

RESPUESTAS A PREGUNTAS Y ACLARACIONES TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA INTEGRAR LA LISTA DE FIRMAS AUDITORAS SELECCIONADAS EN PROYECTOS REALIZADOS (i) BAJO PROCESOS DE SELECCIÓN y (ii) A TRAVÉS DEL TRANSPORTADOR INCUMBENTE

ITEM No	NUMERAL/TEXTO DEL DOCUMENTO	PREGUNTA O COMENTARIO	RESPUESTA
1	De acuerdo con lo señalado en los términos y condiciones en el Numeral 1.5. Idioma y documentación que indica:	<p><i>“(..). Los documentos expedidos en el exterior presentados por las firmas auditoras deberán cumplir con el artículo 251 del Código General del Proceso y haber sido expedidos con antelación no mayor a 3 meses respecto de la fecha de presentación al CNOGAS.” (Subrayado en negrilla fuera de texto)</i></p> <p>OBSERVACIÓN: Se Solicita de la manera más atenta eliminar y/o modificar la exigencia establecida en dicho numeral relacionada con “haber sido expedidos con antelación no mayor a 3 meses respecto de la fecha de presentación al CNOGAS”, dicha solicitud se eleva en la medida verificado los términos del Artículo 251 del Código General de Proceso que al tenor señala:</p> <p>“Artículo 251. Documentos en idioma extranjero y otorgados en el extranjero <i>Para que los documentos extendidos en idioma distinto del castellano puedan apreciarse como prueba se requiere que obren en el proceso con su correspondiente traducción efectuada por el Ministerio de Relaciones Exteriores, por un intérprete oficial o por traductor designado por el juez. En los dos primeros casos la traducción y su original podrán ser presentados directamente. En caso de presentarse controversia sobre el contenido de la traducción, el juez designará un traductor.</i></p> <p><i>Los documentos públicos otorgados en país extranjero por</i></p>	<p>Únicamente para los documentos de certificación de experiencia, conforme con lo exigido en el numeral 2, no se requerirá que hayan sido expedidos con antelación no mayor a tres (3) meses. Los demás documentos respecto a capacidad legal, promesas, declaraciones y demás, si deberían tener un límite de vigencia. Se aclara que esta vigencia para los documentos indicados en el numeral 2 del presente párrafo aplica también para el apostillaje.</p> <p>Para todos los casos, los documentos expedidos en el exterior deberán estar apostillados y cumplir con lo previsto en el Artículo 251 del Código General de Proceso, particularmente en lo relacionado con: <i>“...(...)... En el evento de que el país extranjero no sea parte de dicho instrumento internacional, los mencionados documentos deberán presentarse debidamente autenticados por el cónsul o agente diplomático de la República de Colombia en dicho país, y en su defecto por el de una nación amiga. La firma del cónsul o agente diplomático se abonará por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, y si se trata de agentes consulares de un país amigo, se autenticará previamente por el funcionario</i></p>



RESPUESTAS A PREGUNTAS Y ACLARACIONES TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA INTEGRAR LA LISTA DE FIRMAS AUDITORAS SELECCIONADAS EN PROYECTOS REALIZADOS (i) BAJO PROCESOS DE SELECCIÓN y (ii) A TRAVÉS DEL TRANSPORTADOR INCUMBENTE

	<p><i>funcionario de este o con su intervención, se aportarán apostillados de conformidad con lo establecido en los tratados internacionales ratificados por Colombia. En el evento de que el país extranjero no sea parte de dicho instrumento internacional, los mencionados documentos deberán presentarse debidamente autenticados por el cónsul o agente diplomático de la República de Colombia en dicho país, y en su defecto por el de una nación amiga. La firma del cónsul o agente diplomático se abonará por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, y si se trata de agentes consulares de un país amigo, se autenticará previamente por el funcionario competente del mismo y los de este por el cónsul colombiano.</i></p> <p><i>Los documentos que cumplan con los anteriores requisitos se entenderán otorgados conforme a la ley del respectivo país.”</i></p> <p>Como se puede observar, la norma no establece un término de vigencia para los documentos expedidos en país extranjero {apostille}, por lo que dichos documentos mantendrán la legitimidad y validez durante el tiempo que sean requeridos cumpliendo a cabalidad lo establecido en dicho artículo y tal como expresamente lo señala el artículo al cumplir con los requisitos exigidos se entenderán otorgados conforme a la ley del respectivo país.</p> <p>Por lo anterior, se solicita aceptar los documentos apostillados con fecha de expedición mayor a tres (3) meses, en la medida que los mismos cumplen con las exigencias del Artículo 251 del Código General de Proceso.</p> <p>Adicionalmente, y acudiendo al principio de economía de</p>	<p><i>competente del mismo y los de este por el cónsul colombiano”</i></p> <p>A título de aclaración la manifestación del CNOGas en la audiencia informativa del 05 de octubre de 2021 acerca de no solicitar documentos apostillados a las firmas seleccionadas en el proceso realizado en el año 2020 se refería a que a esta firmas no se le requeriría certificación de las experiencias indicadas en los Términos y Condiciones por cuanto cumplieron con este requisito en el proceso anterior y en ningún momento se manifestó que a las firmas participantes en el nuevo proceso en actual desarrollo no se les exigiría el apostillaje.</p>
--	---	--



RESPUESTAS A PREGUNTAS Y ACLARACIONES TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA INTEGRAR LA LISTA DE FIRMAS AUDITORAS SELECCIONADAS EN PROYECTOS REALIZADOS (i) BAJO PROCESOS DE SELECCIÓN y (ii) A TRAVÉS DEL TRANSPORTADOR INCUMBENTE

		<p>cualquier proceso de selección y/o contratación, tal exigencia generaría para las posibles empresas auditoras el tener que incurrir en gastos innecesarios, cuando con antelación a los tres (3) meses para algunos documentos ya se asumieron costos relacionados con dicha legalización, adicionado a que dichos documentos ya fueron tramitados ante autoridad competente, que dan fe del trámite y en cumplimiento a la norma.</p> <p>En línea con lo anterior, y según lo informado en la audiencia informativa llevada a cabo el martes 5 de octubre de 2021, la Entidad indicó a los participantes que las firmas que quedaron seleccionadas en el proceso del año 2020 no se les exigirá dentro de la actualización de la documentación nuevamente el apostille de la experiencia presentada, cuya afirmación ratifica el concepto que esta condición no tiene vencimiento, y se alinea a lo establecido en la norma</p> <p>Por todo lo anteriormente expuesto, esperamos que la Entidad reconsidere dicha exigencia y en consecuencia elimine y/o modifique el Numeral 1.5. de los términos y condiciones lista firmas auditoras.</p>	
2	<p>Numeral 1.4. Lugar y forma de presentación de la solicitud de participación – documentación Página 6</p>	<p>OBSERVACIÓN: En caso que la experiencia acreditada corresponda a un país donde no se tenga por costumbre apostillar, ¿de qué forma se podrá sustentar?</p> <p>OBSERVACIÓN: Agradecemos indicar qué documentación exactamente debemos incluir en el “Archivo Jurídico” (incluye comunicaciones suscritas por el representante legal), toda vez que en el <i>Numeral 1.7 Participantes</i> (página 7) se mencionan únicamente las siguientes declaraciones:</p>	<p>Todos los documentos públicos otorgados en un país extranjero por funcionario de este o con su intervención deberán ir apostillados o autenticados por el cónsul o agente diplomático de la República de Colombia en dicho país, y en su defecto por el de una nación amiga, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 251 del CGP.</p>



RESPUESTAS A PREGUNTAS Y ACLARACIONES TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA INTEGRAR LA LISTA DE FIRMAS AUDITORAS SELECCIONADAS EN PROYECTOS REALIZADOS (i) BAJO PROCESOS DE SELECCIÓN y (ii) A TRAVÉS DEL TRANSPORTADOR INCUMBENTE

	<p><i>Las firmas auditoras que se presenten ante el CNOGAS deberán realizar una declaración en la que manifiesten conocer las obligaciones establecidas en el artículo 24 de la Resolución CREG 107 de 2017, y en aquellas que la modifiquen o sustituyan. (Subrayado fuera del texto)</i></p> <p><i>Así mismo, deberán declarar que, en caso de participar en el proceso de Selección del Auditor ante la UPME, se comprometerán a modificar la vigencia de los vehículos societarios con los que participen en el proceso, al menos hasta la Fecha de Puesta en Operación de cada proyecto en particular, para garantizar así el cabal cumplimiento de sus obligaciones. (Subrayado fuera del texto)</i></p> <p>OBSERVACIÓN: ¿A qué se refiere el término “vehículos societarios”?</p> <p>OBSERVACIÓN: Con el fin que todas las firmas participantes puedan ser evaluadas de forma equitativa y bajo los mismos criterios, agradecemos al CNOGas facilitarnos los formatos de estas cartas para ser suscritas por el representante legal y/o Apoderado General.</p> <p>OBSERVACIÓN: Solicitamos que la urna virtual sea habilitada como mínimo una semana antes, esto con la finalidad de tener tiempo de maniobra en caso de presentarse cualquier eventualidad, ya que como cualquier plataforma no está exenta de presentar alguna falla técnica por la concurrencia de usuarios durante esos dos (2) días.</p>	<p>Se precisan los documentos que se deben cargar en el “Archivo Jurídico” identificado en el numeral 1.4. LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN-DOCUMENTACIÓN: (i) Certificado de existencia y representación legal, (ii) copia cédula ciudadanía o pasaporte del representante legal que presenta la oferta, (iii) declaración en la que manifiesten conocer las obligaciones establecidas en el artículo 24 de la Resolución CREG 107 de 2017, y en aquellas que la modifiquen o sustituyan, (iv) declaración que, en caso de participar en el proceso de Selección del Auditor ante la UPME, se comprometerá a modificar la vigencia de los vehículos societarios con los que participen en el proceso, al menos hasta la Fecha de Puesta en Operación de cada proyecto en particular, para garantizar así el cabal cumplimiento de sus obligaciones, (v) declaración de no estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad de la Ley 842 de 2003, Ley 51 de 1986 y artículo 23 de la Resolución CREG 107 de 2017 o aquellas que las adicione, modifique o sustituya y las demás que establezca la Ley colombiana.</p> <p>El término “vehículos societarios” se refiere a la conformación de consorcio o a una persona jurídica individual.</p>
--	--	--



RESPUESTAS A PREGUNTAS Y ACLARACIONES TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA INTEGRAR LA LISTA DE FIRMAS AUDITORAS SELECCIONADAS EN PROYECTOS REALIZADOS (i) BAJO PROCESOS DE SELECCIÓN y (ii) A TRAVÉS DEL TRANSPORTADOR INCUMBENTE

		<p>OBSERVACIÓN: Favor indicarnos la capacidad máxima en megas que pueda llegar a pesar cada uno de los tres (3) archivos, así como la hora de apertura y cierre de la urna.</p> <p>OBSERVACIÓN: Teniendo en cuenta que la Urna Virtual solo permite archivos en formato PDF en caso que pese demasiado y al optimizar el documento quede ilegible, ¿es viable comprimirlo y presentarlo en extensión .ZIP?</p>	<p>Para las comunicaciones que deberán remitir los representantes legales de las empresas como parte de la información del proceso no se diseñaron formatos. La estructuración de las comunicaciones es libre y abierta; sin embargo deberá ser precisa, simple y contener lo requerido en los Términos y Condiciones para cada caso.</p> <p>Se acoge parcialmente la propuesta de la firma interesada acerca de incrementar el plazo de disponibilidad de la urna virtual para el cargue de información considerando la probabilidad de cualquier eventualidad. En este sentido el cargue iniciará a las 12:00 horas (medio día) del lunes 06 de diciembre de 2021 hasta las 12:00 horas (medio día) del jueves 09 de diciembre de 2021. Las horas indicadas corresponden con horario colombiano.</p> <p>De acuerdo con lo anterior se ajustarán los Términos y Condiciones con la incorporación de este nuevo plazo adicionando además la redacción siguiente: “La ampliación del plazo para el cargue de la información se otorga para disponer del tiempo necesario para atender un probable inconveniente técnico en la urna virtual que de presentarse deberán reportar las firmas interesadas inmediatamente a través de los correos: secretariotecnico@cnogas.org.co e</p>
--	--	--	---



RESPUESTAS A PREGUNTAS Y ACLARACIONES TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA INTEGRAR LA LISTA DE FIRMAS AUDITORAS SELECCIONADAS EN PROYECTOS REALIZADOS (i) BAJO PROCESOS DE SELECCIÓN y (ii) A TRAVÉS DEL TRANSPORTADOR INCUMBENTE

			<p>info@cnogas.org.co. El CNOGas no se hará responsable de atender requerimientos extemporáneos asociados a probable inconveniente en la urna virtual que impida que la firma interesada pueda cargar información dentro del límite máximo final (12:00 horas-medio día- del 09 de diciembre de 2021)". El CNOGas adjuntará a los Términos y Condiciones ajustados, un instructivo general que incorpora el paso a paso para el cargue de la información a la urna virtual.</p> <p>La capacidad máxima en megas que puede llegar a pesar cada uno de los tres (3) archivos es de 2 megas.</p> <p>Si el archivo supera ese tamaño deberá ser enviado por correo electrónico directamente a info@cnogas.org.co y secretariotecnico@cnogas.org.co, desde el correo registrado, indicando nombre de la empresa bajo la cual se registró. Esta opción es excepcional y no serán válidas información remitida a estos correos cuyo tamaño sea inferior a 2 megas, declarándose como no presentadas lo que ocasionará la eliminación de la empresa interesada. No se permite el cargue de archivos .zip por temas de seguridad en el servidor. Solo se aceptarán en lenguaje .pdf.</p>
--	--	--	--



RESPUESTAS A PREGUNTAS Y ACLARACIONES TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA INTEGRAR LA LISTA DE FIRMAS AUDITORAS SELECCIONADAS EN PROYECTOS REALIZADOS (i) BAJO PROCESOS DE SELECCIÓN y (ii) A TRAVÉS DEL TRANSPORTADOR INCUMBENTE

			<p>En todo caso, la firma interesada deberá asegurar que la información aportada sea legible en su totalidad, ya que de lo contrario será descartada para el proceso de evaluación.</p>
3	<p>Numeral 1.2. Marco Jurídico Página 2</p>	<p><i>(...) c) En el caso de que se cuente con la información del costo de la auditoría antes de la oferta de los participantes en el proceso abierto y competitivo a cargo de la UPME, la UPME dará a conocer el costo de la auditoría y el nombre del auditor, con el objeto de que el proponente incluya dicho costo dentro de su oferta. (Subrayado fuera del texto).</i></p> <p>OBSERVACIÓN: ¿En qué casos la UPME conocerá el costo de la auditoría antes de nuestra oferta?</p> <p>OBSERVACIÓN: ¿A qué hace referencia cuando señala que la UPME dará a conocer el costo y el nombre del auditor con el objeto que el proponente incluya dicho costo dentro de su oferta?</p>	<p>En ningún caso la UPME conocerá el costo de la auditoría antes de la presentación de ofertas por parte de las firmas auditoras, toda vez que la selección se hace a través de un proceso competitivo.</p> <p>Una vez seleccionada la firma auditora por parte de la UPME se conocerá el costo de la auditoría del proyecto y este se deberá informar a los transportadores incumbentes, proponentes o inversionistas con el objeto que lo incluya o adicione dentro de su oferta, ya que los recursos para el pago de los servicios ofrecidos por la firma auditora provienen del inversionista seleccionado o transportador incumbente.</p> <p>Se aclara que de conformidad con el artículo 23 de la Resolución CREG 107 de 2017 o aquellas que la modifiquen o la sustituyan, los proyectos que se ejecuten bajo procesos de selección o transportador incumbente, deberán contar con una firma, la cual deberá ser seleccionada a partir de una lista de firmas auditoras elaboradas por el CNOGAS. Es</p>



RESPUESTAS A PREGUNTAS Y ACLARACIONES TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA INTEGRAR LA LISTA DE FIRMAS AUDITORAS SELECCIONADAS EN PROYECTOS REALIZADOS (i) BAJO PROCESOS DE SELECCIÓN y (ii) A TRAVÉS DEL TRANSPORTADOR INCUMBENTE

			decir, no es exclusivo para la construcción de la Planta de regasificación del Pacífico y gasoducto Buenaventura – Yumbo.
4	Proceso abierto y competitivo UPME	OBSERVACIÓN: En caso que una de las firmas auditoras cumpla con una de las especialidades“ terminal de regasificación o transporte de hidrocarburos por ductos”, frente al proceso abierto y competitivo, ¿será necesario presentarse bajo alguna figura asociativa para cubrir la especialidad que haga falta o sólo con una de las especialidad se cumpliría?	Es correcta la afirmación de la firma interesada relacionada con la necesidad de presentarse al proceso competitivo de la UPME bajo alguna figura asociativa (solo se acepta el consorcio) que le permita cubrir la especialidad que le haga falta, entendiendo que el proceso competitivo que adelantará la UPME para selección de la firma auditora así lo exige.
5	Numeral Participantes Página 7	<p><i>1.7. Respecto de la acreditación de la experiencia, las firmas auditoras podrán acreditar su experiencia respecto de los proyectos que han sido ejecutados bien sea directamente por el participante <u>o a través de las sociedades controlantes o subsidiarias.</u> (Subrayado fuera del texto)</i></p> <p>OBSERVACIÓN: Entendemos que se puede presentar experiencia de la casa matriz y/o filiales. ¿Es correcta nuestra apreciación?</p> <p><i>En la presente convocatoria pueden participar, para optar en ser incluidos en los listados de firmas auditoras, las personas jurídicas nacionales o extranjeras, que cumplan con la totalidad de los parámetros y consideraciones establecidos por la UPME, bien sea de manera individual o en asociación a través de consorcios. (Subrayado fuera del texto)</i></p>	<p>Es correcta la apreciación de la firma interesada en el sentido de presentar experiencias de la casa matriz y/o filial, es decir, serán válidas estas experiencias.</p> <p>En cuanto a la figura asociativa a utilizar como decisión autónoma de la firma interesada, en el numeral 1.7. PARTICIPANTES de los Términos y Condiciones del presente proceso se determina que: <i>“En la presente convocatoria pueden participar, para optar en ser incluidos en los listados de firmas auditoras, las personas jurídicas nacionales o extranjeras, que cumplan con la totalidad de los parámetros y consideraciones establecidos por la UPME, bien sea de manera individual o</i></p>



RESPUESTAS A PREGUNTAS Y ACLARACIONES TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA INTEGRAR LA LISTA DE FIRMAS AUDITORAS SELECCIONADAS EN PROYECTOS REALIZADOS (i) BAJO PROCESOS DE SELECCIÓN y (ii) A TRAVÉS DEL TRANSPORTADOR INCUMBENTE

	<p>OBSERVACIÓN: ¿Solamente se pueden conformar consorcios o es viable presentarse bajo otras figuras asociativas como, por ejemplo, unión temporal, entre otras? ¿Cuántas firmas podrán integrar el consorcio?</p> <p>OBSERVACIÓN: En caso de ser adjudicados por la UPME una vez surtido el proceso abierto y competitivo, ¿el consorcio que se suscriba para esta manifestación deberá mantenerse? ¿Durante cuánto tiempo?</p> <p>OBSERVACIÓN: Si se llegara a conformar consorcio o unión temporal, entendemos que no es necesario presentar ningún documento que evidencie la conformación del mismo, sino sólo el evento de ser la compañía auditora seleccionada. ¿Es correcta nuestra apreciación?</p>	<p><i>en asociación a través de consorcios”, es decir, solo se aceptan consorcios.</i></p> <p>El número de firmas que podrán conformar el consorcio es de competencia de la firma interesada.</p> <p>Acerca del tiempo de vigencia del consorcio, es necesario precisar que el listado de firmas auditoras (consorcios o independientes), será utilizado por la UPME para los proyectos que se ejecuten (i) bajo procesos de selección o (ii) a través del transportador incumbente, según lo previsto en el artículo 23 de la Resolución CREG-107 de 2017, modificado por el Artículo 14 de la Resolución CREG127 de 2021. Considerando que la lista de firmas auditoras deberá permanecer en el tiempo y solo será sujeto de actualización cada año en el mes de septiembre según lo previsto en la Resolución CREG107 de 2017 o aquellas que la modifiquen o sustituyan, con el propósito de mantener vigente la sociedad consorcial, en el numeral 1.7. PARTICIPANTES de los Términos y Condiciones del presente proceso se solicitó que: “... (...)...<i>Así mismo, deberán declarar que, en caso de participar en el proceso de Selección del Auditor ante la UPME, se comprometerán a modificar la vigencia de los vehículos societarios con los que participen en el proceso, al menos hasta</i></p>
--	---	--



RESPUESTAS A PREGUNTAS Y ACLARACIONES TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA INTEGRAR LA LISTA DE FIRMAS AUDITORAS SELECCIONADAS EN PROYECTOS REALIZADOS (i) BAJO PROCESOS DE SELECCIÓN y (ii) A TRAVÉS DEL TRANSPORTADOR INCUMBENTE

			<p><i>la Fecha de Puesta en Operación de cada proyecto en particular, para garantizar así el cabal cumplimiento de sus obligaciones”.</i></p> <p>Para el caso de consorcios, en el presente proceso, será suficiente presentar una promesa de asociación firmada por los representantes legales, o sus designados o suplentes, de cada compañía que contenga como mínimo: las partes, el objeto consorcial, los aportes (experiencia, personal o profesionales, etc.), el porcentaje de participación de cada miembro, las responsabilidades de cada uno, y su vigencia, la cual estará sujeta a las condiciones específicas de cada proyecto para el que resulte seleccionado como auditor. De quedar seleccionada, la asociación deberá entregar al CNOGas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la selección, los documentos en los que obre constancia de la legalización de la asociación, de conformidad con lo acordado en la respectiva promesa de asociación. Solo así podrá ser incluido en el listado que corresponda.</p> <p>Consecuente con el tiempo adicional para la legalización de la asociación, se modificarán los hitos finales del cronograma del proceso</p>
--	--	--	--



RESPUESTAS A PREGUNTAS Y ACLARACIONES TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA INTEGRAR LA LISTA DE FIRMAS AUDITORAS SELECCIONADAS EN PROYECTOS REALIZADOS (i) BAJO PROCESOS DE SELECCIÓN y (ii) A TRAVÉS DEL TRANSPORTADOR INCUMBENTE

6	Conflicto de interés	<p>OBSERVACIÓN: Agradecemos confirmar si en el momento en que salgamos adjudicatarios de algún proceso abierto y competitivo de parte de la UPME como firma auditora, no se presentaría algún conflicto de interés, en tal caso que algún operador y/o mantenedor de los gasoductos, oleoductos y/o poliductos a nivel nacional tales como el Grupo Promigas, TGI, Ecopetrol, ODL, Cenit, Ocesa, Canacol Energy, entre otros, decidan invitarnos a prestar los servicios de gerencia de proyectos, interventoría y/o auditoría a la construcción, ampliación, modernización, entre otras actividades.</p>	<p>En el numeral 1.8 de los Términos y Condiciones se establece lo siguiente: "... (...)...Las firmas auditoras seleccionadas para cada proyecto tendrán la obligación de informar a la UPME respecto de la existencia de cualquier conflicto de interés con el adjudicatario o con el transportador incumbente. Esto, con el fin de que el contrato de auditoría respectivo sea celebrado con la firma auditora que por mérito de precio se encuentre habilitada según el listado del acta de adjudicación del Auditor". De acuerdo con lo anterior, es obligatorio que la firma auditora seleccionada en proceso competitivo por la UPME para algún proyecto, notifique esta condición a la misma Unidad, de tal manera que proceda a dar aplicación a lo establecido en el numeral indicado anteriormente.</p>
7	<p>Numeral 1.11. Actualización de listas Página 9</p>	<p><i>De conformidad con lo previsto en el artículo 23 de la Resolución CREG 107 de 2017 o aquellas que la modifican o sustituyan, la lista será actualizada en el mes de septiembre de cada año por el CNOGAS.</i></p> <p>OBSERVACIÓN: Entendemos que la documentación de las firmas auditadas que sean seleccionadas cada año, deberá ser actualizada, es decir, para la lista que se obtenga en el 2021, ellas deberán actualizarla anualmente. ¿Es correcto nuestro entendimiento? En caso que no sea correcto, agradecemos aclarar nuestro interrogante.</p>	<p>Es correcto el entendimiento de la firma interesada. Se deberán tener en cuenta los comentarios que la UPME emita sobre el desempeño, calidad y experiencia de los auditores, y los cambios en la normatividad actual que el regulador decida incorporar.</p>



RESPUESTAS A PREGUNTAS Y ACLARACIONES TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA INTEGRAR LA LISTA DE FIRMAS AUDITORAS SELECCIONADAS EN PROYECTOS REALIZADOS (i) BAJO PROCESOS DE SELECCIÓN y (ii) A TRAVÉS DEL TRANSPORTADOR INCUMBENTE

8	Hojas de vida	<p>OBSERVACIÓN: Teniendo en cuenta que es una manifestación de interés solicitamos de la manera más atenta a la entidad no solicitar las hojas de vida de los profesionales para esta etapa sino que sean requeridas en el proceso abierto y competitivo, y que sea suficiente para la selección de la firma auditora la experiencia de la compañía e indicadores financieros, toda vez que al ser una manifestación de interés generalmente los profesionales no se comprometen por la incertidumbre de si se nos selecciona o no el proceso, por tanto, le solicitamos a la entidad sea suficiente presentar una declaración juramentada suscrita por el Representante Legal y/o Apoderado General de la compañía con el propósito de manifestar que se cuenta con el personal solicitado.</p>	<p>No se acepta la propuesta de la firma interesada. Se mantiene lo previsto en los Términos y Condiciones del actual proceso.</p>
9	<p>2.1.2. / 2.2.1.1 Perfil profesional del equipo auditor Páginas 10 y 12</p>	<p><i>Hoja de vida debidamente firmada original y manuscrita por el profesional correspondiente y ii) Documento debidamente diligenciado firmado original y manuscrito de aceptación a ser parte del equipo profesional en el cargo al cual es postulado por parte de la firma auditora (Anexo 2. Carta de aceptación de participación del profesional en el grupo de trabajo).</i></p> <p>OBSERVACIÓN: En concordancia con la observación anterior y si la respuesta es que, si es necesario presentar las hojas de vida, entendemos que solamente debemos presentar la hoja de vida (Curriculum Vitae) y la carta de aceptación Anexo No. 2, sin certificaciones laborales. ¿Es correcto nuestro entendimiento?</p> <p>OBSERVACIÓN: Entendemos que en el caso que se presenten profesionales extranjeros se presentarán los mismos documentos: Hoja de vida (Curriculum vitae) y Carta</p>	<p>Las hojas de vida presentadas que correspondan indistintamente a profesionales nacionales o extranjeros, deberá contar con las certificaciones laborales correspondientes. Además de la suscripción del Anexo 2.</p> <p>En el caso de profesionales extranjeros se aceptarán documentos equivalentes a la matrícula profesional para profesionales nacionales (Colombia), que se encuentre vigente en el país de origen. Para estos casos, se debe tener en cuenta que en el evento que el profesional citado quiera trabajar en Colombia debe, en concordancia con las disposiciones establecidas en la Ley 842 de 2003, obtener el Permiso Temporal para ejercer legalmente su profesión en el</p>



RESPUESTAS A PREGUNTAS Y ACLARACIONES TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA INTEGRAR LA LISTA DE FIRMAS AUDITORAS SELECCIONADAS EN PROYECTOS REALIZADOS (i) BAJO PROCESOS DE SELECCIÓN y (ii) A TRAVÉS DEL TRANSPORTADOR INCUMBENTE

		<p>de aceptación de participación del profesional en el grupo de trabajo) (Anexo No. 2). ¿Es correcta la apreciación?</p>	<p>territorio nacional por un tiempo determinado, siempre y cuando ostente el título académico de pregrado como ingeniero, profesional afín a la ingeniería o profesional auxiliar de la ingeniería en cualquiera de las ramas o especialidades regidas por la ley y reglamentadas bajo la competencia del COPNIA.</p> <p>Para realizar la solicitud de TRÁMITE EN LÍNEA, debe cumplir con lo dispuesto en el Título II, Capítulo III, de la Ley 842 de 2003, presentar los requisitos establecidos en el Artículo 23 de la misma ley y aportar las pruebas pertinentes conforme lo dispone el Artículo 40 del CPACA.</p> <p>Así mismo, la empresa interesada debe seguir los lineamientos exigidos en los numerales 1.12 y 2 de los parámetros y consideraciones, relacionado con el personal profesional.</p>
10	Informe de evaluación	<p>OBSERVACIÓN: ¿La entidad emitirá un informe de evaluación para conocer las razones por las cuales se determina o no formar parte de la lista de firmas seleccionadas? ¿Se surtirá etapa de subsanación?, toda vez que en los términos no señala tal posibilidad.</p>	<p>No está previsto publicar o enviar un informe de evaluación. Los oferentes interesados en conocer su proceso de evaluación deberán remitir comunicación escrita al CNOGas con las correspondientes consultas, la cual será respondida.</p> <p>La subsanación de información por el oferente estará sujeta a las aclaraciones solicitadas por el CNOGas como resultado de la revisión de la información aportada. No habrá lugar a</p>



RESPUESTAS A PREGUNTAS Y ACLARACIONES TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA INTEGRAR LA LISTA DE FIRMAS AUDITORAS SELECCIONADAS EN PROYECTOS REALIZADOS (i) BAJO PROCESOS DE SELECCIÓN y (ii) A TRAVÉS DEL TRANSPORTADOR INCUMBENTE

			<p>subsana información que incumpla los requisitos establecidos en los Términos y Condiciones. Se aclara que tanto para experiencia certificada de la firma y/o los profesionales incluidos en la propuesta no se entiende como subsanación la inclusión de nuevos proyectos o trabajos que no hayan sido relacionados en la presentación inicial, solamente aclaraciones a información aportada.</p>
<p>11</p>	<p>2.1. Terminal de Regasificación</p> <p>2.1.1. Capacidad técnica de la firma auditora</p>	<p><i>i. Gerencia de proyectos o Auditoría o interventoría en proyectos de terminales de regasificación</i></p> <p>OBSERVACIÓN: Se solicita se amplíe el requerimiento así: <i>Gerencia de proyectos o auditoría o interventoría en proyectos de terminales de regasificación o estaciones satelitales de regasificación (ESRs). (Subrayado en negrita fuera del texto)</i></p> <p>. OBSERVACIÓN: Se solicita permitir acreditar para las temáticas i y ii un solo contrato y que sean opcionales (una o la otra), teniendo en cuenta que en el país solamente se cuenta con una terminal de regasificación.</p> <p>OBSERVACIÓN: Por otro lado, solicitamos evaluar la posibilidad que la temática iv sea opcional y no de obligatorio cumplimiento como aparece indicado en los términos.</p> <p>OBSERVACIÓN: (iii): Se solicita ajustar <i>auditoría de proyectos de infraestructura</i> a empresas de infraestructura debido a que</p>	<p>Se aprueba la solicitud de la firma interesada en el sentido de adicionar a la experiencia de la firma en proyectos de terminales de GNL la expresión: “o estaciones satelitales de regasificación (ESRs)”.</p> <p>No se acepta la propuesta de la firma interesada de aceptar un solo contrato para acreditar experiencias en las temáticas i y ii correspondientes a terminales de GNL y puertos marítimos del numeral 2.1.1. Se mantiene lo previsto en los Términos y Condiciones del actual proceso.</p> <p>No se acepta la propuesta de la firma interesada para que la temática iv del numeral 2.1.1. sea opcional y no de obligatorio cumplimiento. Se mantiene lo previsto en los Términos y Condiciones del actual proceso.</p>



RESPUESTAS A PREGUNTAS Y ACLARACIONES TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA INTEGRAR LA LISTA DE FIRMAS AUDITORAS SELECCIONADAS EN PROYECTOS REALIZADOS (i) BAJO PROCESOS DE SELECCIÓN y (ii) A TRAVÉS DEL TRANSPORTADOR INCUMBENTE

		<p>los Sistemas de Gestión de Calidad que se auditan son de empresas y no de proyectos. Al respecto podríamos complementar la información con los certificados de dichas auditorías. Agradecemos su confirmación</p> <p>Solamente se aceptarán las experiencias relacionadas con los contratos que hubiesen sido terminados dentro de los veinte (20) años anteriores al día de la apertura del proceso para la elaboración de la lista de firmas auditoras por parte del CNOGAS. (Subrayado en negrita fuera del texto)</p> <p>OBSERVACIÓN: Entendemos que será válida la experiencia de aquellos contratos que hayan sido ejecutados a partir del 29 de septiembre de 2001 teniendo en cuenta que son veinte años atrás y la fecha de apertura fue el 29 de septiembre de 2021. ¿Es correcta nuestra apreciación?</p>	<p>No se acepta la propuesta de la firma interesada de “ajustar auditoría de proyectos de infraestructura...” Se mantiene lo previsto en los Términos y Condiciones del presente proceso.</p> <p>Es correcta la apreciación de la firma interesada en el período indicado para aceptar las experiencias presentadas por las empresas participantes (20 años).</p>
	<p>2.1.2. Perfil profesional del equipo auditor</p>	<p>Para efectos de que la firma auditora acredite la experiencia del equipo auditor, se entiende por proyectos de terminales de regasificación: que el profesional integrante de la firma auditora haya participado en la construcción o instalación o ampliación o modernización o repotenciación o puesta en operación de una terminal de regasificación. (Subrayado en negrita fuera del texto)</p> <p>OBSERVACIÓN: Entendemos que la experiencia que deberá acreditar el profesional será en gerencia de proyectos o auditoría o interventoría a la construcción o instalación o ampliación o modernización o repotenciación o puesta en operación de una terminal de regasificación. ¿Es correcta nuestra apreciación?</p>	<p>Se acepta la propuesta de la firma interesada como complemento a lo previsto en los Términos y Condiciones quedando de la siguiente manera:</p> <p>“ Para efectos de que la firma auditora acredite la experiencia del equipo auditor, se entiende por proyectos de terminales de GNL: que el profesional integrante de la firma auditora haya participado en la construcción o instalación o ampliación o modernización o repotenciación o puesta en operación de una terminal de GNL o en gerencia de proyectos o auditoría o interventoría a la construcción</p>



RESPUESTAS A PREGUNTAS Y ACLARACIONES TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA INTEGRAR LA LISTA DE FIRMAS AUDITORAS SELECCIONADAS EN PROYECTOS REALIZADOS (i) BAJO PROCESOS DE SELECCIÓN y (ii) A TRAVÉS DEL TRANSPORTADOR INCUMBENTE

	<p><i>Así mismo, se entiende que para efectos de acreditar la experiencia del equipo auditor en proyectos de puertos marítimos: que el profesional integrante de la firma auditora haya participado en la construcción o instalación o ampliación o modernización o repotenciación o puesta en operación de puertos marítimos. (Subrayado en negrita fuera del texto)</i></p> <p>OBSERVACIÓN: Entendemos que la experiencia que deberá acreditar el profesional será en gerencia de proyectos o auditoría o interventoría a la construcción o instalación o ampliación o modernización o repotenciación o puesta en operación de puertos marítimos. ¿Es correcta nuestra apreciación?</p> <p>OBSERVACIÓN: Para el profesional I: Solicitamos sea válida la experiencia en estaciones satelitales de regasificación (ESRs).</p> <p>OBSERVACIÓN: Para el profesional IV: Teniendo en cuenta que los auditores en Sistemas de Gestión de Calidad hacen las auditorías a empresas y no a proyectos, solicitamos nos permitan acreditar su experiencia con los certificados de dichas auditorías a empresas.</p> <p>OBSERVACIÓN: Profesional III: Solicitamos que la presentación de este profesional sea opcional y no se cierre a proyectos de infraestructura, dado que en el mercado laboral se encuentran este tipo de profesionales con experiencia en otro tipo de proyectos con un amplio conocimiento.</p>	<p>o instalación o ampliación o modernización o repotenciación o puesta en operación de una terminal de GNL”.</p> <p>Se acepta la propuesta de la firma interesada como complemento a lo previsto en los Términos y Condiciones quedando de la siguiente manera:</p> <p>Para efectos de acreditar la experiencia del equipo auditor en proyectos de puertos marítimos: que el profesional integrante de la firma auditora haya participado en la construcción o instalación o ampliación o modernización o repotenciación o puesta en operación de puertos marítimos o en gerencia de proyectos o auditoría o interventoría a la construcción o instalación o ampliación o modernización o repotenciación o puesta en operación de puertos marítimos.</p> <p>Se acepta la propuesta de la firma interesada relacionada con el profesional I para validar la experiencia en estaciones satelitales de regasificación (ESRs).</p> <p>No se acepta la propuesta de la firma interesada para el profesional IV teniendo en cuenta que los auditores en Sistemas de Gestión de Calidad hacen las auditorías a empresas y no a proyectos. Se mantiene lo</p>
--	--	---



RESPUESTAS A PREGUNTAS Y ACLARACIONES TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA INTEGRAR LA LISTA DE FIRMAS AUDITORAS SELECCIONADAS EN PROYECTOS REALIZADOS (i) BAJO PROCESOS DE SELECCIÓN y (ii) A TRAVÉS DEL TRANSPORTADOR INCUMBENTE

			<p>previsto en los Términos y Condiciones del presente proceso. La intención del requerimiento es acreditar experiencia en el desarrollo del sistema de gestión de calidad aplicado directamente a proyectos de infraestructura.</p> <p>No se acepta la propuesta de la firma interesada en relación con el profesional iii. Se mantiene lo previsto en los Términos Y Condiciones del presente proceso.</p>
12	<p>2.2. Transporte de hidrocarburos por ductos</p> <p>2.2.1. Capacidad técnica de la firma auditora</p>	<p>OBSERVACIÓN: Por otro lado, solicitamos evaluar la posibilidad que la temática iii sea opcional y no de obligatorio cumplimiento como aparece indicado en los términos y que sea suficiente con la acreditación de experiencia de las temáticas i y ii.</p> <p>OBSERVACIÓN: Para la temática ii solicitamos cambiar auditoría de proyectos de infraestructura a empresas de infraestructura debido a que los Sistemas de Gestión de Calidad que se auditan son de empresas y no de proyectos. Al respecto podríamos complementar la información con los certificados de dichas auditorías. Agradecemos su confirmación.</p>	<p>No se acepta la propuesta de la firma interesada en relación con la experiencia de la empresa para la temática iii del numeral 2.2.1. Se mantiene lo previsto en los Términos y Condiciones del presente proceso.</p> <p>No se acepta la propuesta de la firma interesada en relación con la temática ii para cambiar auditoría de proyectos de infraestructura a empresas de infraestructura debido a que los Sistemas de Gestión de Calidad que se auditan son de empresas y no de proyectos. Se mantiene lo previsto en los Términos y Condiciones del presente proceso.</p>
	<p>2.2.1.1. Perfil profesional del equipo auditor</p>	<p><i>Para efectos de que la firma auditora acredite la experiencia del equipo auditor, se entiende por proyectos de infraestructura para el transporte de hidrocarburos por ductos: que el profesional integrante de la firma auditora haya</i></p>	<p>Se acepta la propuesta de la firma interesada como complemento a lo previsto en los Términos y Condiciones quedando de la siguiente manera:</p>



RESPUESTAS A PREGUNTAS Y ACLARACIONES TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA INTEGRAR LA LISTA DE FIRMAS AUDITORAS SELECCIONADAS EN PROYECTOS REALIZADOS (i) BAJO PROCESOS DE SELECCIÓN y (ii) A TRAVÉS DEL TRANSPORTADOR INCUMBENTE

		<p><i>participado en el diseño, instalación, ampliación o modernización o repotenciación y puesta en operación de oleoductos o gasoductos o poliductos. (Subrayado en negrita fuera del texto)</i></p> <p>OBSERVACIÓN: Entendemos que la experiencia que deberá acreditar el profesional será en gerencia de proyectos o auditoría o interventoría al diseño, instalación, ampliación o modernización o repotenciación y puesta en operación de oleoductos o gasoductos o poliductos. ¿Es correcta nuestra apreciación?</p> <p>OBSERVACIÓN: Para el profesional III: Teniendo en cuenta que los auditores en Sistemas de Gestión de Calidad hacen las auditorías a empresas y no a proyectos, solicitamos nos permitan acreditar su experiencia con los certificados de dichas auditorías.</p> <p>OBSERVACIÓN: Agradecemos revisar la viabilidad que el profesional II sea opcional y no de obligatorio cumplimiento como aparece indicado en los términos y que sea suficiente con la acreditación de experiencia de los profesionales I y III.</p>	<p>“Para efectos de que la firma auditora acredite la experiencia del equipo auditor, se entiende por proyectos de infraestructura para el transporte de hidrocarburos por ductos: que el profesional integrante de la firma auditora haya participado en la construcción o instalación, ampliación o modernización o repotenciación y puesta en operación de oleoductos o gasoductos o poliductos o gerencia de proyectos o auditoría o interventoría a la construcción o instalación, ampliación o modernización o repotenciación y puesta en operación de oleoductos o gasoductos o poliductos”.</p> <p>No se acepta la propuesta de la firma interesada relacionad. Se mantiene lo previsto en los Términos Y Condiciones del presente proceso.</p> <p>No se acepta la propuesta de la firma interesada de validar que el profesional ii sea opcional y no obligatorio. Se mantiene lo previsto en los Términos Y Condiciones del presente proceso.</p>
13	Términos y Condiciones	De ser elegidos para conformar la lista de auditores se debe aceptar algún tipo de términos y condiciones adicionales o solo los señalados en las resoluciones adjuntas. En caso que se establezca que hay algún tipo de términos y condiciones, favor remitir.	Una vez elegida por el CNOGas una empresa para conformar la lista de firmas auditoras, podrá participar, si es su interés, en los procesos competitivos que desarrolle la UPME para lo cual deberá cumplir con los Términos y



RESPUESTAS A PREGUNTAS Y ACLARACIONES TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA INTEGRAR LA LISTA DE FIRMAS AUDITORAS SELECCIONADAS EN PROYECTOS REALIZADOS (i) BAJO PROCESOS DE SELECCIÓN y (ii) A TRAVÉS DEL TRANSPORTADOR INCUMBENTE

			<p>Condiciones particulares de dichos procesos. El CNOGas no tiene competencia ni dispone de Términos y Condiciones para los procesos que la UPME adelante. No obstante, se aclara que la UPME publicará en la página web los Términos y Condiciones para seleccionar auditor para cada proyecto determinado.</p>
14	ASPECTOS TÉCNICOS	¿Para la prestación del servicio se requiere dotación especial, trajes ignífugos, protección respiratoria con filtro especial?	Es responsabilidad de la firma auditora seleccionada cumplir con los requerimientos de Seguridad y Salud en el Trabajo exigidos por la reglamentación colombiana (incluida la dotación especial) para atender sus responsabilidades como firma auditora, teniendo en cuenta los requerimientos definidos en los Términos y Condiciones de los procesos adelantados por la UPME.
15		¿Se requiere acompañamiento HSE para la ejecución de las actividades de interventoría?	Ver respuesta a pregunta No 14.
16		¿Las oficinas y los baños son suministrados por el cliente o por el Contrario el contratista debe suministrar contendores o carpas y baños portátiles para la ejecución de las actividades?	Ver respuesta a la pregunta No 14.
17		¿En los diferentes campos se puede utilizar celulares o se requieren medios de comunicación intrínsecamente seguros (¿radios o avanteles?	Ver respuesta a la pregunta No 14.
18		¿Se contempla la ejecución de trabajos en alturas, espacios confinados por parte del personal que realiza la interventoría?	Ver respuesta a la pregunta No 14.



RESPUESTAS A PREGUNTAS Y ACLARACIONES TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA INTEGRAR LA LISTA DE FIRMAS AUDITORAS SELECCIONADAS EN PROYECTOS REALIZADOS (i) BAJO PROCESOS DE SELECCIÓN y (ii) A TRAVÉS DEL TRANSPORTADOR INCUMBENTE

19		¿Para el ingreso de personal se tienen contemplada alguna obligatoriedad de Pruebas Covid? Si es así, ¿con qué frecuencia deben tomarse?	Ver respuesta a la pregunta No 14.
20		En línea con la pregunta anterior, favor confirmar si esta deberá ser de antígeno o PCR	Ver respuesta a la pregunta No 14.
21		Se solicita a la entidad validar la condición de que los documentos en el exterior deban estar emitidos con antelación no mayor a 3 meses respecto de la fecha de presentación al CNOGAS, debido a que los certificados de experiencia usualmente son expedidos y apostillados una única vez y no pierden su validez. Esta solicitud cobra importancia a razón que los clientes y particularmente en el extranjero no tienen como cultura emitir certificados de experiencia, por ello agradecemos que se acepten los certificados presentados en el proceso anterior puesto que esto supone una gran dificultad y riesgo alto de no presentación.	Ver respuesta a las preguntas No 1 y No 2.
22		Confirmar si para declarar el compromiso la vigencia de los vehículos societarios, CNOGAS cuenta con un anexo o formato establecido	Para las comunicaciones que deberán remitir los representantes legales de las empresas como parte de la información del proceso no se diseñaron formatos. La estructuración de las comunicaciones es libre y abierta; sin embargo deberá ser precisa, simple y contener lo requerido en los Términos y Condiciones para cada caso.
23	Se entiende que lo establecido en el	<i>“Los documentos expedidos en el exterior presentados por las firmas auditoras deberán cumplir con el artículo 251 del</i>	Aplica solo para documentos públicos. Son los expedidos por una autoridad que ejerza



RESPUESTAS A PREGUNTAS Y ACLARACIONES TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA INTEGRAR LA LISTA DE FIRMAS AUDITORAS SELECCIONADAS EN PROYECTOS REALIZADOS (i) BAJO PROCESOS DE SELECCIÓN y (ii) A TRAVÉS DEL TRANSPORTADOR INCUMBENTE

	numeral 1.5. Y DOCUMENTACIÓN	<p><i>Código General del Proceso y haber sido expedidos con antelación no mayor a 3 meses respecto de la fecha de presentación al CNOGAS”</i></p> <p>Aplica solo para documentos públicos que aporte el oferente, ¿en el caso de los documentos emitidos por privados no es necesario cumplir con este requisito?</p>	<p>funciones públicas, y en desarrollo de sus competencias.</p> <p>Como complemento ver respuesta a las preguntas No 1 y No 2.</p>
24		Favor confirmar el peso máximo que deberá tener cada archivo para el cargue de documentos en la plataforma.	Ver respuesta a la pregunta No 2.
25	Teniendo en cuenta el numeral 2.2.1.2 Experiencia profesional	<p>“Cada uno de los integrantes del equipo auditor debe acreditar como mínimo cinco (5) años en el perfil profesional exigido”, ¿se debe entender que hay que presentar los certificados de experiencia (soportes) que sumen 5 años por cada profesional aportado? ¿para acreditar este tiempo no se permiten traslajos?</p> <p>Para el caso de profesionales extranjeros se manifiesta que esto representa un requisito de difícil cumplimiento a razón que en las mayorías de los casos la información consignada en los certificados es considerada confidencial por parte de las entidades donde prestaron los servicios profesionales</p> <p>Para el caso de profesionales extranjeros se manifiesta que esto representa un requisito de difícil cumplimiento a razón que en las mayorías de los casos la información consignada en los certificados es considerada confidencial por parte de las entidades donde prestaron los servicios profesionales.</p>	<p>Para la acreditación de la experiencia del personal profesional presentado, cada uno deberá presentar experiencia (soportes) que como mínimo sumen los 5 años requeridos en los Términos y Condiciones.</p> <p>No se aceptarán traslajos para el cumplimiento del plazo requerido. Únicamente se contabilizará una sola de las experiencias aportadas por el profesional acreditado.</p> <p>Para los profesionales extranjeros es necesario presentar la información completa según el requerimiento en los Términos y Condiciones. No se aceptará información parcial.</p>
26	De acuerdo con lo estipulado en el	“Respecto de la acreditación de la experiencia, las firmas auditoras podrán acreditar su experiencia respecto de los	Se acepta la propuesta de la firma interesada de aportar y acreditar experiencias de la red



RESPUESTAS A PREGUNTAS Y ACLARACIONES TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA INTEGRAR LA LISTA DE FIRMAS AUDITORAS SELECCIONADAS EN PROYECTOS REALIZADOS (i) BAJO PROCESOS DE SELECCIÓN y (ii) A TRAVÉS DEL TRANSPORTADOR INCUMBENTE

	numeral 1.7 PARTICIPANTES	proyectos que han sido ejecutados bien sea directamente por el participante o a través de las sociedades controlantes o subsidiarias.” Teniendo en cuenta que Bureau es una red global de firmas miembro y de entidades relacionadas, sugerimos aceptar experiencia en proyectos ejecutados por cualquiera de esas firmas, presentada por Bureau Veritas Colombia como participante del proceso, a pesar de que no existe situación de control o la figura de subsidiariedad, cabe la pena resaltar que en el último proceso esta posibilidad fue aceptada a razón que en Colombia son pocas las plantas de LNG y es necesario que las red de firmas de carácter multinacional pero que no se rigen por el modelo controlantes y subsidiarias presenten la experiencia ejecutada en el extranjero.	global de Bureau Veritas.
--	---------------------------	--	---------------------------

